MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

Dependencia encargada de la ejecución y administración de Obras Públicas

Coordinación de Desarrollo Urbano

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

Folio: MSJDU-LC-059-21.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante

Nombre [redacted]

Domicilio

Datos del inmueble

Localidad San Joaquín

Barrio Centro

Calle Avenida Insurgentes Número SN

Clave Catastral 1 5 0 1 1 0 0 1 0 1 0 1 1 0 2 0

Superficie del Terreno: 138.23 m2

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Descripción de Licencia

Trámite:	Ampliación	Planta baja:	11 m2	Fecha de expedición
Uso:	Habitacional/ Comercio y Servicios	Primer nivel:		
		Segundo nivel:		14 Septiembre 2026
Alineamiento:	8.23 m (Av. Insurgentes)	Tercer nivel:		Dia Mes Año
		Volados:		
Restricciones:		Estacionamiento:		Fecha de vencimiento
		Otros:		
				14 Octubre 2026
		Total:	11 m2	Dia Mes Año

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre: Cédula: Registro:

Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Observaciones:

Lic. Karen Abril Rezéndiz Arteaga
Coordinadora de Desarrollo Urbano
Municipio de San Joaquín

DESARROLLO URBANO
SAN JOAQUIN, QRO.

La obra deberá contar con una junta constructiva minina de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, incluyendo cimentaciones, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilizacion de la via publica deberá obtener los permisos correspondientes, asi como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.